# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1424

**VISTO:**

El acuerdo salarial firmado el 10 de marzo, próximo pasado, en el seno de la Comisión Paritaria del sector de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 9996; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho acuerdo se fija un incremento del 46 %, sobre la política salarial vigente de cada jurisdicción, tomando como base el mes de Enero de 2022;

Que además se estableció abonarlo en seis tramos: 22 % a partir del 1º de marzo, un 4 % a partir del 1 de mayo, un 4 % a partir del 1 de junio, un 6 % a partir del 1 de julio, un 5 % a partir del 1 de agosto y un 5 % a partir de 1 de setiembre del corriente año, siempre sobre base Enero 2022;

Que hasta ahora solo firmaron acuerdos salariales los gremios de docentes: 45,45 % en cuatro tramos, metalúrgicos: 45% en tres tramos y, ladrilleros: 45 % en 2 tramos;

 Que la agenda de paritarias 2022, asoma para abril con negociaciones de alto impacto en el mercado registrado y el incremento de precios será inevitable y crucial en todas las mesas de discusión;

 Que el último dato referido al porcentaje de incremento de precios al consumidor elaborado por el Indec, corresponde a febrero de este año y recrudeció las preocupaciones tanto de consumidores como del Gobierno. El incremento general fue del 4,7 % y el capítulo de alimentos y bebidas, el más determinante para la mitad de la población que tiene menores ingresos, es de 7,5%;

 Que las consultoras estiman que el índice de marzo podría superar el 5,5%;

 Que además, el personal municipal adherido al Instituto de Previsión Social de Rosario, sufre la retención de un porcentaje en los aumentos que obtiene, situación que agrava la pérdida del poder adquisitivo;

 Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en años anteriores estableció el pago de los porcentajes de aumentos acordados en paritarias, de manera anticipada;

 Que en base a los fundamentos expuestos, sería conveniente y meritorio que esta Municipalidad analice la posibilidad de realizar el pago del aumento dispuesto, en tres tramos, respetando el porcentaje (22%) y mes del primero, y distribuyendo el resto en dos tramos pagaderos en los meses de mayo y junio;

 Que esta determinación, contribuiría a mejorar el poder adquisitivo de nuestros trabajadores, compensando de alguna manera, los esfuerzos que en los últimos años y debido a la situación especial de pandemia, se les ha requerido, tal fue el caso de la reducción de las horas extras;

 Que esta Municipalidad, cuenta con los recursos necesarios como para poder determinar una política salarial diferente y más beneficiosa para su personal;

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de efectivizar el pago del porcentaje acordado el pasado 10 de marzo, en la Comisión Paritaria del sector de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, (46 %), en tres tramos respetando el porcentaje (22%) del primero, pagadero en Marzo, y distribuyendo el resto, en dos tramos pagaderos en los meses de mayo y junio, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º)**: Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.-